

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00249-00

En providencia de 13 de mayo de 2021 mediante la cual se profirió sentencia anticipada, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

En consecuencia y teniendo en cuenta la solicitud de la abogada DORIS TORRES YARA apoderada judicial de la parte demandada, se requiere a secretaria para que elabore los oficios a que haya lugar, de conformidad con lo ordenado en el numeral tercero de la providencia citada.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

JLRP

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 72 hoy 27 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO